



Resolución Directoral

N° 9 00341 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 04 OCT 2018

VISTOS, el informe N° 900260-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 3 de octubre de 2018, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza al Ministerio de Cultura, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas que participan en las industrias culturales y artes, destinándose hasta un total de cuatro mil Unidades Impositivas Tributarias (4000 UIT), de las cuales tres mil (3000 UIT) deben ser destinadas a la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, por medio de sus órganos de línea, realizará las convocatorias públicas para otorgar estímulos económicos;

Que, el artículo 8 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura emitirá las disposiciones específicas para cada convocatoria pública relacionada a las actividades audiovisuales y cinematográficas;

Que, el 'Plan Anual de Concursos para la Actividad Audiovisual y Cinematográfica para el año 2018' aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 074-2018-VMPCIC/MC y modificado mediante Resolución Viceministerial N° 133-2018-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2018';



Que, con fecha 24 de julio del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 90157-2018/DGIA/VMPCIC/MC, que aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2018';

Que, con fecha 6 de agosto del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 90183-2018/DGIA/VMPCIC/MC, que rectifica el error material incurrido en las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2018'

Que, mediante Resolución Directoral N° 900081-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara las postulaciones aptas para la evaluación y calificación del Jurado;

Que, el numeral 9.5 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2018' establece que el Jurado determina que personas jurídicas deben ser elegidas beneficiarias y los montos de los estímulos económicos a entregar a cada una, emitiendo un acta de evaluación;

Que, asimismo, el citado numeral establece que el Jurado puede consignar en el acta de evaluación a las personas jurídicas incluidas en la 'Lista de espera', que adicionalmente podrían ser declaradas como ganadoras en caso se disponga de recursos para ello, luego de emitida el acta de evaluación del último de los Concursos para la Actividad Audiovisual y Cinematográfica del año 2018, indicando su orden de atención;

Que, mediante Resolución Directoral N° 900298-2018/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2018';

Que, habiéndose instalado y elegido a su Presidente, mediante acta de fecha 2 de octubre del presente año, el Jurado informa los resultados de la evaluación incluyendo a las personas jurídicas beneficiarias y otras incidencias del 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2018';

Que, asimismo, el numeral 9.6 de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación, declara a las personas jurídicas beneficiarias y/o los recursos disponibles de los citados concursos mediante una Resolución;

Que, el numeral VIII de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2018', establece que se otorgarán estímulos económicos no reembolsables, a nivel nacional, por una suma total máxima de S/ 750 000,00 (setecientos cincuenta mil y 00/100 Soles) a las personas jurídicas que sean elegidas beneficiarias;





Resolución Directoral

N° 900341 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, el monto de cada estímulo corresponderá a lo solicitado en las postulaciones y no podrá exceder los S/ 150 000,00 (ciento cincuenta mil y 00/100 Soles) para cada proyecto;

Que, asimismo, el Jurado puede reducir hasta en un 10% los montos solicitados en las postulaciones;

Que, adicionalmente a ello, de acuerdo a las referidas Bases, se reserva un porcentaje de la suma total máxima de los estímulos económicos, para los proyectos presentados por personas jurídicas domiciliadas en las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, el cual debe ser proporcional a las postulaciones aptas provenientes de todas las regiones del país;

Que, mediante Resolución N° 900081-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC se consignó como aptas cuatro (4) postulaciones provenientes de las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, representando el 23.53% del total de postulaciones;

Que, en ese sentido, se reservó el monto de S/ 176 470,59 (ciento setenta y seis mil cuatrocientos setenta y 59/100 Soles), para los proyectos provenientes de las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como ganadoras del 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2018', en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes personas jurídicas:



PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	MONTO DEL PREMIO
Cuyay Wasi	Lima - Región (Cañete)	Preservación AV de Saberes Andinos y Amazónicos	Maja Tillmann Salas	S/ 149 248,00
Pontificia Universidad Católica del Perú	Lima	Fiesta popular y música tradicional: proyecto de preservación del patrimonio audiovisual etnográfico del instituto de Etnomusicología (IDE)	María Cecilia Rivera Orams y Mónica Lorena Contreras Cáceres	S/ 134 802,00
Alta Tecnología Andina	Lima	Sistema Integrado de Preservación del Patrimonio Artístico Audiovisual MALI - ATA	José Carlos Mariátegui Ezeta y Sharon Lerner Rizo Patrón	S/ 150 000,00
Asociación Guarango Cine y Video	Lima	Restauración de las películas "Gregorio" y "Juliana" del Grupo Chaski	Ricardo Cabellos Damián	S/ 150 000,00
Piedra Azul Producciones E. I. R. L	La Libertad	Digitalización de la obra cinematográfica de Nora de Izcue	Roger Daniel Neira Luzuriaga	S/ 150 000,00

Artículo Segundo.- Consígnese la siguiente relación como 'Lista de espera' del Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2018', en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso:





Resolución Directoral

N° 9 00341 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

ORDEN DE ATENCIÓN	PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	MONTO DEL PREMIO
1	Greti Producciones Audiovisuales E. I. R. L.	Lima	Restauración y Digitalización de cinco películas de Lombardi	Francisco José Lombardi Oyarzu	S/ 99 552,00
2	Asociación Cultural Bulla	Arequipa	Red de archivos filmicos del sur peruano (Primera etapa 2018-2020): Recuperación de "Tacna y Arica (1924)" de Renée Oro	María Concepción Victoria Arias Pumacallao	S/ 150 000,00

Artículo Tercero.- Declárese disponible en el 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2018', el monto ascendente a S/ 15 950,00 (quince mil novecientos cincuenta y 00/100 Soles), en base a lo establecido en el acta de evaluación del concurso, pudiendo utilizarse para el otorgamiento de premios en el marco de los Concursos para la Actividad Audiovisual y Cinematográfica para el año 2018.

Artículo Cuarto.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.

Artículo Quinto.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura
Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez
Director General